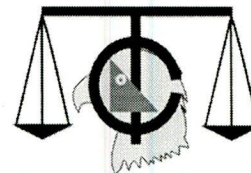




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
USHUAIA, 26 NOV 2019

VISTO: el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478
Letra: A N° 1750/19, caratulado: "ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/
PAGO TOTAL DE DEUDA" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita el Acuerdo de Pago Total suscripto entre el Fondo Residual Ley N° 478, representado por el Dr. Martín MUÑOZ y la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ, a los fines de regularizar la deuda que aquella mantenía a favor del primero, en virtud del crédito originado en la Línea 7772 Operación N° 0028184210 y Línea 7775 Operación N° 2680019063568, por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 3.582,66) y pesos mil quinientos veintiséis con treinta y un centavos (\$ 1.526,31), respectivamente.

Que conforme se dispuso en la cláusula segunda del convenio aludido, el deudor reconoció mantener con el Fondo Residual por las operatorias descriptas, una deuda cuyo valor contable actualizado con la aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo contabilizado desde la fecha de mora en la entidad Bancaria y hasta el momento de acogerse al régimen dispuesto por Ley provincial N.º 783, asciende a la suma de pesos doce mil novecientos setenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$ 12.977,59) -correspondiente a la Línea 7772 Operación N° 0028184210- y a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintisiete con cinco centavos (\$ 5.427,05) -correspondiente a la Línea 7775 Operación N° 2680019063568-; lo que arroja un monto total de deuda actualizada de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 18.404,64).

Que atento a que en dicho Convenio la deudora ofreció efectuar la cancelación total del monto adeudado en dinero en efectivo, se aplicó la bonificación del quince por ciento (15%) prevista en el artículo 6º de la Ley

provincial N° 783, resultando en consecuencia, un total a cancelar de pesos quince mil seiscientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 15.643,94), abonado en la cuenta Corriente Recaudadora N° 1265005/3 sucursal Ushuaia que el Fondo Residual posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego -conforme constancia de recepción de depósito obrante a fojas 49-.

Que a raíz de lo solicitado mediante Nota N.º 110/19, Letra: F.R. y, en el marco del Control Posterior Legal previsto en el artículo 1º de la Ley provincial N° 478, tomó intervención este Tribunal de Cuentas, emitiéndose en primer término, el Informe Contable N° 346/2019 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL, en el que se constató que la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478 -obstante a fojas 47/48 del Expediente del Visto- coincidía con el cálculo efectuado en aquella instancia por el Auditor Fiscal, no surgiendo diferencias en los montos y parámetros utilizados.

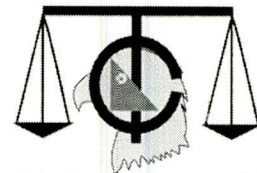
Que posteriormente, a través del Informe Legal N° 207/2019 Letra: T.C.P.-C.A. se detallaron los antecedentes del caso y se verificó que el procedimiento de control aprobado por Resolución Plenaria N° 72/2002 a propósito de las rendiciones de cuentas presentadas por el Fondo Residual, ha sido debidamente cumplimentado en el Expediente del Visto.

Que en función de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende que procede dar por verificado el Acuerdo de Pago Total suscripto entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la señora Stella Maris ANDRADE MUÑOZ, a los fines de regularizar la deuda originada en la Línea 7772 Operación N° 0028184210 y la Línea 7775 Operación 2680019063568; correspondiendo en consecuencia, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: A N° 1750/19, caratulado: *“ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 228



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con las previsiones del artículo 1° de la Ley provincial N.º 486 modificada por su par N.º 551; los artículos 1º, 26 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y la Resolución Plenaria N.º 72/2002.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificado el Acuerdo de Pago Total suscripto en el marco del Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: A N° 1750/19, caratulado: "*ANDRADE MUÑOZ STELLA MARIS S/ PAGO TOTAL DE DEUDA*", a propósito de la deuda originada en la Línea 7772 Operación N° 0028184210 y la Línea 7775 Operación 2680019063568. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, con remisión de las actuaciones del Visto; y a la Comisión de Seguimiento Legislativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, a la letrada dictaminante; al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 228 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal RA Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

